



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	014 - 2017 - 00137 - 00	Ejecutivo con Título Prendario	JOSE YESID ARANA MURILLO	JOAQUIN ADOLFO PARDO SANCHEZ	Traslado de liquidación de crédito	28/07/2023	1/08/2023
2	027 - 2000 - 00274 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBERTO CALVO GODOY	JESUS ANGEL ORTIZ DICELIS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/07/2023	1/08/2023
3	027 - 2001 - 00041 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	AV VILLAS-BANCO COMERCIAL S.A.	ALVARO EDUARDO HERRERA CARRERA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/07/2023	1/08/2023
4	038 - 2022 - 00005 - 00	Ejecutivo Singular	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.	INSELSA SAS	Traslado de liquidación de crédito	28/07/2023	1/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-07-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA
SECRETARIO(A)

Carlos Manuel Afanador P.

Abogado

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: JOSE YESID ARANA (CESIONARIO CESAR AUGUSTO MARQUEZ)

DEMANDADO: JOAQUIN ADOLFO PARDO

RAD: 11001310301420170013700

JUZGADO DE ORIGEN: 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

El suscrito, Carlos Manuel Afanador Pérez, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.219.132 y T.P 40.518 del C.S.J, apoderado judicial del cesionario Cesar Augusto Márquez, me permito aportar **LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA**, de conformidad con lo ordenado en mandamiento de pago de fecha 4 de abril de 2017, proferido por el Juzgado 14 Civil Circuito de Bogotá y lo aprobado en la última liquidación de crédito en auto de fecha 23 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

PERIODO		CAPITAL A LIQUIDAR	INT. CTE BCRI	INT. MORA A LIQUIDAR	TASA DIARIA	DIAS	INTERES MENSUAL
Desde	Hasta						
26/10/2017	31/10/2017	117.672.526	21,15	31,73	0,076	6	533.202
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	2.645.047
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	2.711.882
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	2.702.350
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	2.473.863
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	2.701.205
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	2.591.882
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	2.673.686
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	2.569.644
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	2.626.500
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	2.616.112
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	2.517.183
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	2.580.250
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	2.481.301
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	2.553.559
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	2.525.631
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	2.337.873
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	2.550.072
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.462.185
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	2.546.584
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	2.459.934
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	2.539.605
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	2.544.258
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.462.185
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	2.518.638
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	2.429.489
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	2.496.458
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	2.480.083

Carrera 12 No. 93-78 Oficina: 602 Tel: 3144806902

cmafanador@hotmail.com - Bogotá D. C.

Carlos Manuel Afanador P.

Abogado

1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	2.351.780
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	2.501.131
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	2.391.014
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	2.411.960
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	2.326.168
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	2.403.706
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	2.423.738
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	2.352.386
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	2.400.167
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	2.294.154
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	2.325.555
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	2.308.899
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	2.109.087
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	2.319.609
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	2.233.266
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	2.296.984
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	2.221.734
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	2.292.215
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	2.299.368
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	2.219.427
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	2.280.281
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	2.228.655
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	2.325.555
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	2.349.302
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	2.190.246
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	2.444.905
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	2.431.747
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	2.589.517
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	2.582.993
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	2.769.673
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	2.874.883
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	2.921.628
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	3.141.401
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	3.163.359
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	3.468.071
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	3.594.560
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	3.372.598
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	3.801.895
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	3.733.712
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	3.743.240
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	3.571.420
1/07/2023	11/07/2023		29,36	44,04	0,100	11	1.294.764
TOTAL INTERESES MORATORIOS							178.687.412

Carrera 12 No. 93-78 Oficina: 602 Tel: 3144806902

cmafanador@hotmail.com - Bogotá D. C.

Carlos Manuel Afanador P.

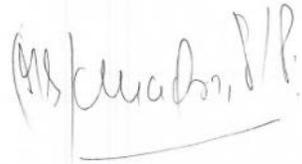
Abogado

CAPITAL APROBADO EN AUTO DE FECHA MAYO 23 DE 2018	\$117.672.526
INTERESES MORATORIOS APROBADOS EN AUTO DE FECHA MAYO 23 DE 2018	\$63.175.983
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DE OCTUBRE 26 DE 2017 A JULIO 1 DE 2023	\$178.687.412
<u>TOTAL</u> LIQUIDACION A JULIO 1 DE 2023	\$359.535.921

AL 1 DE JULIO DE 2023 SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

Del señor Juez con todo respeto,

Cordialmente,



CARLOS MANUEL AFANADOR
C.C 14.219.132 de Ibagué
T.P 40.518 del C.S.J

Carrera 12 No. 93-78 Oficina: 602 Tel: 3144806902
cmafanador@hotmail.com - Bogotá D. C.

**RE: RADICACION MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO- RAD 2017
137**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 14:14

Para: Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5212-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS AFANADOR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO

De: Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:49

11001310301420170013700 J02 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO- RAD 2017 137

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: JOSE YESID ARANA (CESIONARIO CESAR AUGUSTO MARQUEZ)

DEMANDADO: JOAQUIN ADOLFO PARDO

RAD: 11001310301420170013700

JUZGADO DE ORIGEN: 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Cordial y atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar memorial dentro del proceso de la referencia,
Cordialmente,

CARLOS MANUEL AFANADOR

AFANADOR ABOGADOS

Teléfonos:

3103075887 - 3166247514

Email: cmafanador@hotmail.com

Dirección: Carrera 12 # 93-78 Ofc 602
Bogotá - Colombia

Señor:

JUEZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Email: : j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota.

Ref: Despacho comisorio 027-2000-00274. Despacho comisorio No 547

Ejec: Carlos A. Calvo vs. Jesús Ángel Ortiz Dicelis.

Asunto: Recurso-Apelación auto del 10.07.2023.

JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del ejecutado Jesús Ángel Ortiz Dicelis en el trámite de OPOSICION A LA ENTREGA respetuosamente manifiesto:

1.- Que presento recurso de apelación contra su auto de fecha 10 de Julio del 2023, que REVOCA el auto de fecha 02 de Mayo del 2023 que rechazo de plano la oposición a la entrega.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

Para el trámite del presente recurso cito como normas de derecho el artículo 322 Numeral 5 concordante con el numeral 9 y artículo 322 Numeral 2 concordante con el numeral 3º del C.G. del Proceso, para determinar que el auto de fecha 10 de Julio del 2023 es procedente el recurso de apelación.

YERROS DEL A-QUO.

1.-Antecedentes:

a.- Se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, en el cual el día 07 de Marzo del 2.001 -hace 22 años- se practicó diligencia de secuestro a los inmuebles embargados, que son dos apartamentos con matrícula inmobiliaria No 50C- 984142 y 50C-984143 de la O.R.I.P. de la sede centro de Bogotá D.C. que para el momento de la diligencia estaban integrados materialmente en uno solo. Desde esa fecha se le entregaron a un auxiliar de la Justicia SECUESTRE.

Cabe precisar que en aquella época la liquidadora de COOPFERIAS presento incidente de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO, que fue negado en auto Notificado por estado el día 22 de Febrero del 2.005.

b.- Terminado el proceso por pago total de la obligación se ordenó al secuestre la entrega de los inmuebles legalmente embargados y secuestrados. Auto del 27 de Enero del 2022.

c.- Dilatado la entrega como se observará en las piezas del proceso, el ejecutado ha presentado 7 acciones de tutela con el fin que le entreguen sus inmuebles, logrando a la fecha se le entregue uno y el segundo ha sido objeto de toda clase de dilaciones y equívocos judiciales como el que aquí demostrare. Radicado tutelas: 1.-1100122030002022 00701 00. 2.-11001400904020220025600. 3.-110012203000 2022 02652 00. 4.-11001310303320230009100. 5.-11001220300020230152000. 6.-110013103049202200467.

2.- Autos del A-QUO objeto de recursos.

a.- Con fecha 02 de Mayo del 2023 se emite auto MOTIVADO y se rechaza de plano; decisión judicial seria y ajustada a las normas procesales y acorde a hechos y derecho. Recurrido este auto por quien no tiene legitimación para ello y después que el ejecutado presenta la 7ª acción de tutela el A-QUO en desconcertante decisión, el A-QUO REVOCA el auto con el cual rechazo de plano la oposición a la entrega que tramitara el comisionado Juez 55 de Pequeñas Causas de Bogotá, quien se ha resistido a entregar el inmueble o cumplir la orden judicial que es lo mismo.

Para la REVOCATORIA del auto de fecha 02 de Mayo del 2.023 que rechazo de plano la oposición a la entrega, el A-QUO tiene como nuevos fundamentos el hecho de manifestar veladamente que el inmueble objeto de entrega no está SECUESTRADO, fundado en autos anulados que allí cita que versaron sobre las tratativas para trámite de remate, del cual la parte interesada no insistió, pues como se evidencia no se insistió en el remate de los conocidos inmuebles.

b.- La verdad procesal, real y objetiva.

La verdad procesal, objetiva y real es que el inmueble esta secuestrado desde el 07 de Marzo del 2.001 como se establece en dicha diligencia Folio 98 del c.o. además de todo el acontecer procesal de los 23 años que lleva este proceso, en ninguna parte del mismo se dice que dicho secuestro queda anulado o que no vale.

Yerro mayúsculo del A-QUO revocar su propia decisión, argumentando que por el hecho de haberse anulado unos autos que tenían que ver con los trámites previos a la diligencia de remate, esto habilitaba para inferir que el inmueble no estaba secuestrado y por tanto no es dable aplicar la norma especial del artículo 308 del C.G. del Proceso y en ese orden de ideas aceptar el trámite del incidente de oposición a la entrega presentado por una persona que no tiene nada que ver con el proceso ejecutivo.

Es más el comisionado Juzgado 55 Civil Municipal de Pequeñas causas, se resistió a practicar la diligencia de entrega de este inmueble argumentado que no estaba debidamente identificado y el comitente Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto del 03 de Noviembre del 2022 le dijo:

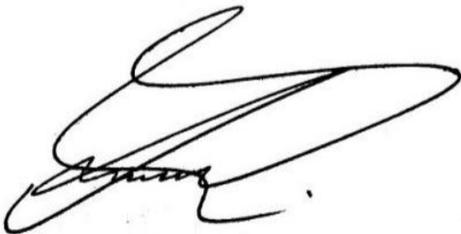
“ Advierte el despacho que se comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con FM Nb. 50C-984142, por lo tanto, la Oficina de Apoyo elaboró el despacho comisorio Nb. 547 e indicó que se encuentra ubicado en la carrera 93 A 78 46 actual Urbanización “Quirigua Central”.

Así las cosas, una vez verificado el FM Nb. 50C-984142 se advierte de forma clara precisa e inequívoca que dicha dirección corresponde al bien objeto de entrega, conforme al numeral 2) de la dirección del inmueble, cuya dirección anterior corresponde a la registrada en la diligencia de secuestro (carrera 92 B 78-46 Bloque 123 Urbanización “Quirigua Central”), y en la actualidad por disposición de la autoridad catastral corresponde a la TV93 A 80B 54 EQ123.”

Y equivoco inexcusable del A-QUO es considerar que el inmueble no está secuestrado, cuando la verdad procesal y real es otra, los dos inmuebles permanecieron secuestrados durante 20 años, como fácilmente se establece del mismo proceso, ningún auto judicial posterior al secuestro ha ordenado que la diligencia de secuestro del 07 de Marzo del 2.001 se anula o se deja sin valor.

Demostrado los inexcusables yerros del A-QUO como se hace aquí, ruego al AD-QUEM, se revoque el auto que acepta el trámite de oposición a la entrega y en su lugar se confirme el auto que RECHAZO de plano la citada oposición y seguidamente se ordene la entrega sin dilación alguna del inmueble cautelado.

De los Honorable Magistrados, atentamente.



JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS.
C.C. No 81.740.560 de Fusagasugá.
T.P. No 202.402 del C.S. de la Judicatura.

Nota: No se hace envió al opositor por considerar que no esta legitimado para actuar. Además ese tercero no envió escrito del recurso de reposición presentado.

RE: RECURSO APELACION EJECUTIVO 2000-00274

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/07/2023 15:41

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 5300-2023, Entidad o Señor(a): JOSE LUIS GANZALEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: De: bello y gonzalez abogados <bygabogados205@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 2:38 p. m.

Recurso-Apelación auto del 10.07.2023.- NDC
11001310302720000027401 JUZGADO 2 FL. 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 14:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO APELACION EJECUTIVO 2000-00274

De: bello y gonzalez abogados <bygabogados205@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 2:38 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO APELACION EJECUTIVO 2000-00274

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
BOGOTÁ.**
Ciudad

Ref : **Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS contra JOSE LUIS
ODUBER Y OTRO**
No. 2001-041 Juzgado 27 C.Cto.

GABRIEL VICENTE LOPEZ PINILLA, en condición de apoderado de
JOSE LUIS ODUVER , atentamente manifiesto que interpongo el
RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto que ordenó corregir
providencia.

Sustento dela siguiente forma :

Establece el artículo 285 numeral 2 del C.G. del P. que la aclaración de un auto procede de oficio o a solicitud de parte dentro del término de ejecutoria de la providencia; luego una vez ejecutoriada la providencia, esta es inmodificable.

Por lo tanto lo dispuesto por el despacho no es procedente ya que la providencia que pretende corregir esta en firme y no se puede subsanar

aspectos que no fueron contemplados en la providencia, ya que ello implica modificaciones y adiciones a la misma.

Por lo tanto solicito se revoque la providencia impugnada.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriel Vicente Lopez Pinilla', written in a cursive style.

GABRIEL VICENTE LOPEZ PINILLA

C.C. 19.273.539 de Bogotá

T.P. 36.692 del C.S. de la J.

Correo electrónico : gabrielvlopez@yahoo.com

RE: 2001-041 del 27 CCto

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/07/2023 12:41

Para: gabriellvlopez@yahoo.com <gabriellvlopez@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 5406-2023, Entidad o Señor(a): GABRIEL LOPEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN**//De: gabriel lopez <gabriellvlopez@yahoo.com> Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 11:17 a. m// MICS 11001310302720010004101 J2 2F

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 11:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2001-041 del 27 CCTo

De: gabriel lopez <gabrielvlopez@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 11:17 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gabrielvlopez@yahoo.com <gabrielvlopez@yahoo.com>

Asunto: 2001-041 del 27 CCTo

Buenos días, cordial saludo.

Para el proceso 2001-041 del 27 CC allego memorial con recurso de reposición.

No conozco el correo de la contraparte.

GABRIEL VICENTE LOPEZ PINILLA

Telefono fijo 601 284 55 41

Celular 311 2222783

Carrera 8 No. 16-88 of. 1003

Bogotá,D.C.

SEGUNDO: DECRETAR el remate de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado, previo avalúo de los mismos, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada, las cuales serán reguladas en su oportunidad, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$27.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 bov 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Píneros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce7401d3282a57bda78bbac76535a779d1376290f0cc378abf5240b5cdf527f**

Documento generado en 02/05/2023 03:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**APORTE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME DE TÍTULOS. RAD:
110013103038202200000500**

Jenifer Cortés Salcedo <juridico1@recaudosempresariales.com>

Vie 5/05/2023 11:40 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: direccionlegal@recaudosempresariales.com <direccionlegal@recaudosempresariales.com>

📎 1 archivos adjuntos (112 KB)

APORTE LIQUIDACION DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS.pdf

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADOS: INSELSA S.A.S. y ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO

RAD: 110013103038202200000500

REFERENCIA: APORTE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME DE TÍTULOS.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Recaudos
Empresariales**

Jenifer Cortés Salcedo

Coordinadora Legal

Móvil: 311 428 6 177

Fijo: 501 481 2394

Dirección: Calle 235a # 21001 - Bogotá, Colombia

www.complejosempresariales.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es privilegiada y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación un propósito diferente al de su origen.

**Recaudos
Empresariales**

NIT. 800.226.453-9

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADOS: INSELSA S.A.S. y ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO

RAD: 110013103038202200000500

REFERENCIA: APOORTE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME DE TÍTULOS.

JENIFER CORTÉS SALCEDO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y en cumplimiento de la carga procesal asignada en la parte resolutive de la sentencia, allego la correspondiente liquidación de crédito conforme con el artículo 446 del C.G.P., y de conformidad con lo señalado en el mandamiento de pago con fecha de actualización al 05 de mayo de 2023.

Adicional, solicitar ante su Honorable Despacho se sirva informar la existencia de títulos judiciales a nombre de mi prohijada. De existir títulos judiciales solicito respetuosamente ordenar la **entrega de los mismos**.

DEMANDANTE:

NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 800.035.776-1

DEMANDADO:

INSELSA S.A.S.

NIT. 900.908.859-2

ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO

C.C. 3.838.116

ANEXO: Liquidación de crédito.

Cordialmente,

JENIFER CORTÉS SALCEDO

C.C. No. 1.047.462.518 de Cartagena.

TP. 329.845 del C.S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00005
DEMANDANTE	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	INSELSA SAS Y ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-10-12	2021-10-12	1	25.62	765.502.544,00	765.502.544,00	478.517,89	765.981.061,89	0,00	478.517,89	765.981.061,89	0,00	0,00	0,00
2021-10-13	2021-10-31	19	25.62	0,00	765.502.544,00	9.091.839,93	774.594.383,93	0,00	9.570.357,82	775.072.901,82	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0,00	765.502.544,00	14.498.209,79	780.000.753,79	0,00	24.068.567,60	789.571.111,60	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0,00	765.502.544,00	15.128.579,58	780.631.423,58	0,00	39.197.147,18	804.699.691,18	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0,00	765.502.544,00	15.283.060,42	780.785.604,42	0,00	54.480.207,60	819.982.751,60	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	765.502.544,00	14.248.346,22	779.750.890,22	0,00	68.728.553,83	834.231.097,83	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	765.502.544,00	15.904.993,10	781.407.537,10	0,00	84.633.546,92	850.136.090,92	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	765.502.544,00	15.821.802,85	781.324.146,85	0,00	100.455.149,78	865.957.693,78	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	765.502.544,00	16.845.747,76	782.348.291,76	0,00	117.300.897,53	882.803.441,53	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	765.502.544,00	16.803.306,59	782.305.850,59	0,00	134.104.204,12	899.606.748,12	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	765.502.544,00	18.017.727,96	783.520.271,96	0,00	152.121.932,08	917.624.476,08	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	765.502.544,00	18.702.157,24	784.204.701,24	0,00	170.824.089,32	936.326.633,32	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0,00	765.502.544,00	19.006.253,58	784.508.797,58	0,00	189.630.342,90	955.332.886,90	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.92	0,00	765.502.544,00	20.435.953,68	785.938.497,68	0,00	210.266.296,58	975.768.840,58	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0,00	765.502.544,00	20.578.802,34	786.081.346,34	0,00	230.845.098,91	996.347.642,91	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0,00	765.502.544,00	22.561.061,66	788.063.605,66	0,00	253.406.160,58	1.018.908.704,58	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.26	0,00	765.502.544,00	23.383.921,62	788.886.465,62	0,00	276.790.082,19	1.042.292.626,19	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45.27	0,00	765.502.544,00	21.939.972,97	787.442.516,97	0,00	298.730.055,16	1.064.232.599,16	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46.26	0,00	765.502.544,00	24.732.709,82	790.235.253,82	0,00	323.462.764,98	1.088.955.308,98	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00005
DEMANDANTE	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	INSELSA SAS Y ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-01	2023-04-30	30	47.69	0.00	765.502.544.00	24.289.152.83	789.791.696.83	0.00	347.751.917.81	1.113.254.461.81	0.00	0.00	0.00
2023-05-01	2023-05-05	5	45.41	0.00	765.502.544.00	3.927.622.75	769.430.146.75	0.00	357.679.520.56	1.117.182.064.66	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00005
DEMANDANTE	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	INSELSA SAS Y ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$765.502.544.00
SALDO INTERESES	\$351.679.520.56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$1.117.182.064,56

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0.00
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

☐

Fecha: 24/jul./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001310303820220000500

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	1709	24/julio/2023 12:15:59p.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
8838166	ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO		DEMANDADO

7991 CD1036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Juzgado de Bogotá D. C.

TRAFICADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28-07-2023 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
C. G. P. el cual corre a partir del 28-07-2023
y vengas en: SV
El secretario Liandra Cuello
E. 257.446